

Estamos para apoyarte y facilitar el pago de tu crédito vigente reprogramado

Beneficios:

Mejora en la tasa de interés de tu crédito reprogramado vigente.

Condiciones:

Ser cliente con crédito reprogramado en Caja Trujillo con cuotas fijas iguales y tener cuotas pendientes de vencimiento de 24 meses como máximo y no menos de 6 meses.

Tener vigente en Caja Trujillo un crédito reprogramado en cualquiera de los siguiente productos: Consumo (excepto descuento por planilla, administrativo y con garantía de depósito) o en los productos Mype de capital de trabajo o activo Fijo.

Haber reportado endeudamiento en el Sistema Financiero al 28/02/2020 en calificación de Normal o CPP. Si tu endeudamiento al 30/08/2020 es de Consumo, no debió ser mayor a S/ 10,000 y si tu endeudamiento es Mype, no debió ser mayor a S/ 20,000 al 30/08/2020.

Procedimiento: Tenemos una lista de clientes pre-calificados para este programa especial COVID -19

1

Comunícate con tu asesor de negocios o nuestro call center en La Libertad al 47-1000 y para otros departamentos al 0-801-1-4700 para presentar tu solicitud.

2

De encontrarte dentro de la lista de clientes pre - calificados, procederemos a evaluarte en una nueva operación de reprogramación y se generará un nuevo cronograma de pagos.

3

De ser positiva la evaluación y en coordinación con tu asesor de negocios, deberás acercarte a la agencia para firmar un nuevo pagaré, contrato y otros formatos especiales de este programa.

Restricciones:

- No haber sido beneficiario de los programas del estado: Reactiva, FAE Mype, Agro o Turismo.
- No tener atraso mayor a 15 días en tu crédito reprogramado al momento de la ejecución de la nueva operación.
- No realizar actividades consideradas ilegales bajo las leyes o normativas del país, consideradas en la Declaración Jurada a firmar.
- Este beneficio no es válido para crédito hipotecario (adquisición y/o mejora de vivienda), crédito con garantía de depósito y crédito descuento por planilla.
- No tener deuda tributaria en cobranza coactiva al 29 de febrero del 2020 por un importe mayor a 1 UIT, correspondiente a periodos tributarios anteriores al 2020.

Deberás tener presente que:

- Tu nuevo cronograma de pagos no estará sujeto a ampliación ni a una nueva operación de reprogramación o refinanciación.
- De tener la posibilidad de realizar un pago anticipado de forma parcial, deberás escoger la alternativa de rebaja de cuota, manteniendo el número de cuotas restantes.

Mayor información a través de nuestras agencias, comunicándote con tu asesor de negocios.